



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 011 - 2018-GOREMAD/GRPPYAT

Puerto Maldonado,

13 JUN. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2018; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 300 -2017-GOREMAD/GR de fecha 29 de Diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal 2018;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, numeral 40.1) establece el marco general para realizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y en numeral 40.2) en donde señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de lo que haga sus veces en la Entidad. **El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa**, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005 -2018 -GOREMAD/GR, de fecha 03 de Enero del 2018; delega a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, la facultad de Aprobar Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático y Formalizaciones Presupuestarias efectuadas dentro de las Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085- 2016- GOREMAD/GR, de fecha 30 de Marzo de 2016, se encarga a partir del 30 de Marzo del 2016, a la **Eco. FLOR DE MARIA CANO ALARCON**, las funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante el Oficio N° 211-2018-GRMDD-DRA, de fecha 26 de Abril del 2018; autoriza realizar la modificación presupuestaria - Tipo 004: **DE LA** Unidades Ejecutoras: **001 SEDE CENTRAL**, la suma de (S/, 490.00.-) CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 SOLES, **A LA** Unidad Ejecutora: **100 AGRICULTURA - MADRE DE DIOS por la suma de (S/ 490.00.-) CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 SOLES**; financiados por la Fuente de Financiamiento.: 00. Recursos Ordinarios.

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2018; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012-GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 3801-2014-JNE y Credencial de fecha 22 de Diciembre de 2014, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

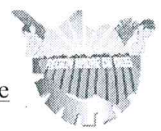
Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL - MADRE DE DIOS.
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO : 3.999999 Sin producto.
ACTIVIDAD : 5.000708 Desarrollo y mantenimiento de aldeas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios.
GASTO CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 490.00.-

TOTAL	490.00.-
--------------	-----------------

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 100 AGRICULTURA – MADRE DE DIOS.
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3.999999 Sin producto.
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios.
GASTO CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 490.00.-

TOTAL	490.00.-
--------------	-----------------

TOTAL PLIEGO **490.00.-**
 =====

Artículo 3°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas Para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese


 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
 Econ. Flor de María Cano Alarcón
 GERENTE (E)